

DESESTIMIENTO

Expediente: PES230051		SUMINISTRO DE ROPA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DURANTE 36 MESES EN REGIMEN DE PEDIDO ABIERTO PARA LINEA FIGUERAS PERPIGNAN SA		
Plazo de ejecución del contrato		36 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (..%)	Total con IVA
		77.736,00€	16.271,75€	94.060,56 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	51.824,00€ (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		129.560,00€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación / Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios: <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

Con base en las actuaciones previas de licitación del expediente de referencia, que constan publicadas en el perfil del contratante de la Entidad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

SE EXPONE

Que durante la fase de tramitación de la licitación se han observado razones de interés público que motivan la no celebración del contrato, en los términos del artículo 152 de la LCSP; en concreto, los que siguen:

- Reunida la Mesa de Contratación con fecha de 2 de octubre de 2023 a las 11:00 para discutir las alegaciones recibidas por el órgano de contratación de parte de licitadores excluidos, se procede a revisar la tramitación del procedimiento y la evaluación técnica.
- En dicha revisión se observa un error insubsanable en la valoración técnica por haberse aceptado una propuesta que incluía elementos que no cumplían lo solicitado en la memoria técnica en su punto 13.10 para la ropa de trabajo.

- Así mismo, se considera que la redacción de los criterios de evaluación puede ser restrictiva para la competencia y/o confusos en cuanto a la documentación que se ha de aportar para su evaluación.

Con base en lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Renunciar a la continuación del procedimiento de la licitación de referencia, debido a un error insubsanable que supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos previamente fijados

SEGUNDO.- Realizar la publicación de esta renuncia en los medios de publicidad legalmente establecidos, así como proceder la notificación de las partes interesadas.

TERCERO.- Iniciar un nuevo procedimiento de licitación una vez resueltos los defectos en la redacción de los pliegos.

Llers 2 de octubre de 2.023

VºBº Secretario	Conforme: Presidente
Fdo:	Fdo:

Contra este acto se puede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación.